

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Interlocutorio | 1008 |
| Proceso | Sucesión |
| Causante | Rubén Darío Cañaveral y otra |
| Interesado | Libardo Cañaveral Murillo y otros |
| Radicado | 05679 40 89 001 2018 00022 00 |
| Asunto | Ordena rehacer partición adicional |

Revisado el trabajo de partición y adjudicación adicional presentado por el partidor designado por el Despacho, se observa que el mismo fue efectuado respecto de la totalidad de bienes inventariados, incluyendo aquellos que ya fueron objeto de adjudicación en la sentencia general No.61 y civil No.23 del 29 de abril de 2021.

En orden a lo anterior, se requerirá al partidor para que rehaga el trabajo de partición adicional en debida forma, solamente haciendo mención del inventario adicional.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir al abogado Alcides Hoyos Gómez para que rehaga el trabajo de partición en los términos señalados en la parte motiva de este proveído, para cuyos efectos se le concede el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 123 fijado el día 06 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fa5e744c61037f1c0638691fe4b33b5aea19724c0e6380fa49ead64
371f1bb3**

Documento generado en 03/09/2021 03:00:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**